

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°473-2022-CFFIEE. Bellavista, 14 de setiembre de 2022.

Visto, el **Proveído N°1618-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°102-2022-DAIE-FIEE** del Dr. Lic. **Adán Almirar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Visto el **OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE** de la Ing. **Carmen Zoila Guillermina López Castro** - **Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 427° del Estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...La Universidad gestiona y/o otorga a los estudiantes prácticas pre profesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°092-2021-CU** de fecha 16 de junio de 2021; resuelve: "**1° APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General: **2° DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. (sic)".

De conformidad con el **Artículo 22° REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "...Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente ...(sic)".

Que, con **OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro - Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

Que, con **Proveído N°1618-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°102-2022-DAIE-FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, teniendo como **Despacho**: "Aprobar la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, remitido por Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: **"1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el **OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE... (...)"**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 177.25° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el **OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE**.
- 2. DESIGNAR**, a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, conforme al **OFICIO VIRTUAL N°102-2022-DAIE-FIEE** en relación al **OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE**, presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro - directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC** y en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

N°	APELLIDOS NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	HUAYNATE CABEZAS, FRANK ENZO	963092432	PREPROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ.S.A.A.	JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE
02	ROSAS LLANOS, EDSON PAOLO GUILLERMO	970142661	PREPROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	DAMAS NIÑO MARCELO
03	RIMAC RODRIGUEZ, CHRISTIAN POOL	910207990	PREPROFESIONAL	EDELKENIE S.A.C.	ERNESTO RAMOS TORRES
04	AGUILAR CHAVEZ, LUGHY EDISON	987267638	PREPROFESIONAL	REPRESENTACIONES TyG S.A.C.	ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN

N°	APELLIDOS NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
05	CAMPOS VASQUEZ, MARIA CLAUDIA	984788080	PREPROFESIONAL	HITACHI ENERGY PERÚ S.A.	CASAS SALAZAR, MANUEL JUAN
06	TEJADA ROMERO, VICTOR HUGO	930246879	PREPROFESIONAL	INSOELEC S.A.C.	FREDY ADAN CASTRO SALAZAR
07	VEGA VIDARTE, FRANK OMAR	922738822	PREPROFESIONAL	INGELECTRIC CENTROE.I.R.L.	MORCILLO VALDIVIA, PABLO MANUEL
08	GUTIERREZ LINGAN, HAROLD SEBASTIAN	952547156	PREPROFESIONAL	INGELECTRIC CENTRO E.I.R.L.	MANSILLA RODRIGUEZ, MOISES WILLIAM
09	FABIAN GARCIA, YORKAEFF ALEXANDER	982834474	PREPROFESIONAL	LUZ DEL SUR S.A.A.	OYANGUREN RAMIREZ, FERNANDO JOSE
10	BARRUETA PEREZ, KEVIN GIUBERT	982057420	PREPROFESIONAL	TNC CONTRATISTAS S.A.C.	CALDERON CRUZ, WALTER RAUL
11	SALDARRIAGA RIVERA, LUIS MARCELO	987886690	PREPROFESIONAL	VS ENERGY COMPANY S.A.C.	JOSE LUIS CURAY TRIBEÑO
12	ZALDIVAR CASTAÑEDA, RENZO SAUL	951498800	PREPROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	MARCELO CARLOS DAMAS FLORES
13	TEJADA ARCE, LEONARDO MANUEL	955242636	PREPROFESIONAL	B&K ELECTRIC S.A.C.	VICTOR LEON GUTIERREZ TOCAS
14	HUENCHI CABANILLA, DIEGO ALBERTO MOISES	1613115084	PREPROFESIONAL	COES - SINAC	HUAYLLASCO MONTALVA, CARLOS ALBERT
15	AURIS BELLIDO, GERALDO MARTIN	1823110295	PREPROFESIONAL	ARQ PRIME E.I.R.L.	LUIS FERNANDO JIMENEZ ORMEÑO
16	PALOMINO FERNANDEZ, MAURICIO	1613125527	PROFESIONAL	COES - SINAC	JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA
17	CABEZUDO HUACHACA, ANDRE AARÓN	1623125818	PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	SANCHEZ HUAPAYA, PEDRO ANTONIO
18	MAMANI CALISAYA, ALEXANDER SANTIAGO	1223120233	PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	VALLEJOS ZUTA, ALEX ALFREDO
19	RAMOS BARRIOS, CAROLINA ALEJANDRA	1513120758,	PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	GARCIA PEREZ, MARIO ALBERTO
20	CASTRO TOCTO, JIMMER DANIEL	1613115201,	PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	VARA SANCHEZ, JESUS VICENTE
21	ABREGÚ VELASQUEZ, AARON RHAÍ	1613115165,	PROFESIONAL	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	JULIO MARIANO CHICANA LOPEZ
22	OSCCO CCAHUANA, VICTOR RAUL	1613125482	PROFESIONAL	CONSORCIO ELÉCTRICO DE VILLACURI S.A.C.	JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE
23	LORA LANAZCA, LUIS ANTONIO	1623125908	PROFESIONAL	EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A.	EDUARDO HUACCHA QUIROZ,
24	YAURI MONGUI, LESLIE XIOMARA	1613125617	PROFESIONAL	ENEL GENERACION PERU S.A.A.	FERNANDEZ, JUAN RAYMUNDO

3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF4732022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
ELECTRONICA
Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS